

## **BASES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS. Año 2023.**

### **PRESENTACIÓN**

El ayuntamiento del Valle de Egüés a través de la convocatoria anual de Presupuestos Participativos financia actividades propuestas y elegidas por los y las vecinas del Valle de Egüés. Se trata de una herramienta de participación ciudadana que posibilita la realización de proyectos de iniciativa ciudadana.

Se ha considerado necesario proceder a la aprobación de la siguiente convocatoria, para regular el proceso de Presupuesto Participativo Valle de Egüés 2023.

#### **Artículo 1.- objeto:**

1. La presente convocatoria y bases tiene por objeto regular los procesos de Presupuestos Participativos que se convoquen anualmente por el Ayuntamiento del Valle de Egüés.
2. La convocatoria y las normas de los procesos de Presupuestos Participativos correspondientes a cada ejercicio presupuestario serán aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, estableciendo los aspectos procedimentales más concretos, en función de las necesidades de cada ejercicio y criterios establecidos.
- 3.

#### **Artículo 2.- Definición de los Presupuestos Participativos.**

Los Presupuestos Participativos son una forma de participación democrática de la ciudadanía en la gestión del Valle de Egüés, mediante la cual, sus vecinos y vecinas puedan decidir de manera directa en qué emplear una parte del presupuesto público municipal.

Existen dos formas de participación:

- a) Presentando propuestas de inversión en qué emplear una parte del presupuesto público municipal.
- b) Decidiendo qué propuestas les resultan más interesantes para que el Ayuntamiento del Valle de Egüés las realice.

#### *¿Para qué sirven?*

Permite que la ciudadanía pueda incluir las necesidades y voluntades que considere oportunas mediante la proposición, deliberación y priorización de las propuestas.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



003630328022333991046

Favorece la participación directa de la ciudadanía, y por tanto, impulsa la democracia participativa, permite un mayor protagonismo activo de la ciudadanía buscando soluciones a problemas reales, fomenta mayor transparencia y eficiencia en la gestión municipal.

### **Artículo 3.- Crédito Presupuestario.**

Cada ejercicio, y siempre teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento del Valle de Egüés dispondrá la reserva de parte de sus presupuestos generales para el desarrollo de los Presupuestos Participativos, crédito presupuestario que resultará afectado a la ejecución de los proyectos en los que se materialicen las ideas que resulten finalmente elegidas en votación popular.

De acuerdo con lo anterior, con la aprobación de presupuestos, se ratificará la cuantía total del crédito destinado a este fin, que en 2023 el importe destinado a este proceso es el recogido en la partida del Presupuesto Municipal, número 1 9240062900, dotada con 50.000€.

En cualquier caso, estará destinada a Inversión. Entendiendo por inversión bien no fungible, es decir, que no se consume y que se incluye en el inventario y en principio es un gasto que no se va a repetir.

### **Artículo 4.- Equipos de trabajo**

Para el desarrollo de los proyectos de Presupuestos Participativos se constituirán los siguientes equipos de trabajo:

- a) Equipo Motor del proyecto: Constituido por la Concejalía de Modernización- participación, Secretaría, Intervención y Aparejador municipales.

La función del Equipo Motor será el de velar por la puesta en marcha y ejecución de todo el proceso.

- b) Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad: constituida por: representante del área de Modernización-Participación, Secretaria, Intervención, y los/las técnicos/as municipales en función de las áreas o servicios competenciales a la que pertenezcan las propuestas presentadas dentro del correspondiente proceso de Presupuesto Participativo.

- a. Funciones de la Comisión Técnica de Valoración:

- i. Análisis y valoración de las propuestas recibidas.
- ii. El análisis y valoración pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos oportunos.
- iii. Aplicación e interpretación de esta convocatoria, establecimiento las normas de funcionamientos.
- iv. Elaboración del dictamen de valoración de la propuesta.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztaperikode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



003630328022333991046

- c) Mesa Selección propuestas. Constituida por Alcaldía, Concejalía Delegada, y comisión técnica de valoración y análisis de las propuestas.

### **Artículo 5.- Mesa de selección de propuestas.**

El único objeto de esta mesa es limitar las propuestas que serán sometidas a votación a un máximo de cinco. Guiará este proceso una mesa compuesta por la Alcaldesa, el Concejal Delegado de Participación y por los miembros de la Comisión de Valoración de Propuestas.

Esta mesa estudiará las propuestas presentadas y los informes sobre dichas propuestas emitidos por la Comisión de Valoración técnica. A la hora de seleccionar aquellas propuestas que pasen a la votación popular, se priorizarán los siguientes conceptos:

- Proyectos que vinculen a más de un núcleo poblacional del Valle.
- Proyectos colaborativos, es decir, que vinculen a más de un agente social y/o grupo de personas.
- Proyectos que den servicio a más personas, frente a los que den a menos.
- Proyectos que sean inclusivos y tengan en cuenta la accesibilidad universal

La mesa tendrá capacidad para ampliar el número de propuestas sometidas a votación, si varios de los proyectos o propuestas cumpliesen estos requisitos. Esta mesa se constituirá para adoptar las decisiones que procedan.

### **Artículo 6.- Requisitos de participación para presentar propuestas**

Para poder participar en el proceso de los Presupuestos Participativos, se requerirán el cumplimiento de las siguientes condiciones fundamentales:

- a) Podrá presentar proyectos cualquier empadronado o empadronada del Valle de Egüés.
- b) Los participantes lo harán a título personal, quedando expresamente excluidos del proceso las entidades jurídicas.

### **Artículo 7.- Requisitos de admisión de las ideas propuestas**

La admisión de las ideas que se propongan en el proceso de Presupuesto Participativo requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones y criterios:

- a) Las ideas deberán tener por objeto propuestas de inversión para el Valle de Egüés.
- b) Las propuestas buscarán el bien para todo el valle de Egüés.
- c) La propuesta deberá presentarse en el documento adjunto (Anexo I), completando cada uno de los campos solicitados. El campo

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiatzapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



003630328022333991046

referente a la descripción deberá responder a las preguntas ¿qué?, ¿cómo y por qué? y coste aproximado. Una explicación adecuada facilitará en primer lugar la valoración técnica requerida para el pase a la fase de votación y en segundo lugar, ayudará a los vecinos y vecinas a elegirla en la fase de votación.

- d) La propuesta podrá ir acompañada de cualquier documento que se considere oportuno: videos, presentaciones ppt...
- e) La propuesta debe ser competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento del Valle de Egüés puede realizar una serie de actuaciones, pero otras dependen de otras administraciones.
- f) Las propuestas cumplirán la normativa vigente y no atentarán contra el bien común y no contendrán contenido difamatorio o discriminatorio.
- g) La propuesta de inversión que afecte a un espacio cerrado, deberá ser ejecutada en espacios del Ayuntamiento del Valle de Egüés. El uso y disfrute de esa inversión será para la ciudadanía sin el pago de tasa o entrada y deberá ser accesible.
- h) El coste estimado de la idea propuesta deberá estar dentro del límite presupuestario máximo para su ejecución individual (IVA incluido) que se establece en esta convocatoria. Si la estimación económica superase el presupuesto previsto o no fuese económicamente sostenible, será descalificada.
- i) Deberán ser ideas de inversión no desarrolladas y no coincidentes con actuaciones municipales que estén ya previstas o en una fase inicial de desarrollo.
- j) Las ideas propuestas deberán ser técnicamente viables y que no se prevea algún impedimento para llevarlas a cabo, a criterio de la Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad.
- k) La propuesta seleccionada será realizada en el ejercicio presupuestario del 2023.

### **Artículo 8.- Lugar y plazo de presentación de las ideas propuestas.**

Previo a la presentación de las propuestas, se realizará una presentación pública del proceso, en el que se explicarán las fases del proceso, y los conceptos técnicos que fuesen necesarios. No obstante, durante cualquier fase del proceso, los vecinos y vecinas podrán contactar con el Ayuntamiento para aclarar dudas, en el [correo \[participacion-partaidetza@egues.es\]\(mailto:correo\_participacion-partaidetza@egues.es\)](mailto:correo_participacion-partaidetza@egues.es)

- a) Cada participante podrá presentar todas las ideas que estime oportunas desde la web de participación ciudadana, [www.valledeeguesparticipa.com](http://www.valledeeguesparticipa.com) a través del formulario habilitado o por sede electrónica, no son excluyentes.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiatzapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



003630328022333991046

## **Artículo 9.- Desarrollo de las fases del procedo Presupuesto Participativo 2023.**

El proceso de participación ciudadana de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento del Valle de Egüés se dividirá en las siguientes fases:

Fase 1ª: Presentación de propuestas. Los vecinos y vecinas empadronadas en el Valle de Egüés podrán presentar las propuestas que deseen.

Fase 2ª: Estudio y validación de proyectos. Estudio de las propuestas presentadas por la ciudadanía por parte de la comisión de Valoración de las propuestas seleccionando aquellas que resulten viable técnica y económicamente de acuerdo a las bases de la convocatoria.

Fase 3ª: Selección y difusión de proyectos finalistas por parte de la Mesa de Selección. Podrán ser seleccionadas hasta un máximo de 5 propuestas.

Fase 4ª: Votación de proyectos finalistas a través del formulario habilitado al efecto en la página web de participación ciudadana.

Fase 5ª: Anuncio del resultado de las votaciones y presentación del proyecto ganador.

## **Artículo 10. Desarrollo de cada una de las fases del proceso.**

### **Fase 1ª: Información y Presentación de los proyectos (Del 1 de febrero al 28 de febrero).**

El objetivo a conseguir con el desarrollo de esta fase es informar a la ciudadanía del proceso de Presupuesto Participativo y gestionar correctamente la presentación y recepción de las propuestas.

Se informará de esta fase a través de:

- Redes sociales, web municipal...
- Correo electrónico enviado a todas las personas o entidades que han participado con anterioridad en procesos participativos municipales y así lo han comunicado en la Web de Participación Ciudadana.

### **Fase 2ª, Estudio y validación de proyectos (Del 1 de marzo al 31 de marzo).**

El Grupo de Trabajo responsable será la Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad, definida en esta Convocatoria.

El objetivo a conseguir con el desarrollo de esta fase es admitir o inadmitir las propuestas.

### **Fase 3ª: Selección y difusión de proyectos finalistas (Del 1 de abril al 30 de abril).**

Se presentará a la ciudadanía los proyectos validados y los rechazados motivando la/s razón/es. De los proyectos validados se podrán agrupar

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



aquellos que sean “integrables” o que sean “repetidos” a criterio de la Comisión Técnica. Se articulará con los/as autores de los proyectos validados distintos medios de difusión para dar a conocer a los/as vecinos del Valle de Egüés los proyectos admitidos y que van a ser objeto de votación.

. - Presentación pública de las Propuestas.

#### **Fase 4ª: Votación de proyectos finalistas (Del 1 de mayo al 31 de mayo).**

El objetivo a conseguir con el desarrollo de esta fase es establecer, democráticamente, mediante votación, cuáles son las propuestas que a cargo de la partida presupuestaría establecida para Presupuesto Participativo del Valle de Egüés, quieren que se ejecuten los/as vecinos/as del Valle.

1. Podrán votar todas las personas mayores de 16 años empadronadas en el Valle de Egüés, en el momento de la apertura de la votación.
2. Se podrá votar individualmente online a través del formularioa habilitado para ello.
3. Se podrán votar tres proyectos, otorgando por orden de preferencia 3, 2 y 1 punto, resultando ganadora la propuesta que obtenga más puntos en global.

El resultado de la votación será vinculante.

#### **Fase 5ª: Anuncio de los proyectos ganadores (El 1 de junio).**

El objetivo a conseguir con el desarrollo de esta fase es dar a conocer la propuesta ganadora y motivar a los vecinos y las vecinas del Valle a participar en el proceso y en los sucesivos proyectos de Presupuestos Participativos

#### **Resultado final del proceso.**

El resultado del proceso se obtendrá, una vez finalizada la votación, ordenando las propuestas finalistas desde la más votada hasta la que haya obtenido el menor número de votos.

Las propuestas serán publicitadas en la Web municipal

#### **Artículo 11. Ejecución de los Proyectos.**

Una vez ejecutado el proyecto ganador, y si hubiese sobrante en la partida destinada a Presupuestos Participativos, se ejecutará la siguiente propuesta que, habiendo obtenido mayor número de votos, pudiera ejecutarse con el presupuesto restante.

#### **Artículo 12. Seguimiento de los Proyectos.**

A los efectos de permitir un seguimiento público de la evolución de los proyectos elegidos, y en aras de la transparencia debida, se publicará en la página web de Participación Ciudadana información sobre el estado del

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valldeegues.es>

Egiatapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valldeegues.es/eu/>



proceso de presupuestos participativos, y se elaborará una memoria detallada sobre todo el conjunto del proceso.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



003630328022333991046